

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 01071

Acéptese la excusa presentada por el abogado José Camilo Delgado Rodríguez. En consecuencia se releva del cargo y nombra en su reemplazo como abogado en amparo de pobreza de los señores Ligia Jasleide Vega Soler y Ricardo Ramírez Garnica al (a la) abogado (a) MARIA ALEJANDRA ANGARITA AVENDAÑO. Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito lo aquí dispuesto, indicándole que el cargo de apoderado es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE¹



Procedente del Poder Judicial
YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-103 de 29 de junio de 2022.